



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 077-2024-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20240001875, sobre PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 – DRENAJE PLUVIAL de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, ha emitido el Informe N° 000238-2024-GRP/GRI de fecha 02 de abril del 2024, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

“...ASUNTO: IMPROCEDENCIA DEL EXPEDIENTE DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 – DRENAJE PLUVIAL “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”

REF.: (1) PROVEIDO 003975-2024-GRP/GRI (1ABR2024)

(2) INFORME N° 000930-2024-GRP/ORSYLP.

(3) INFORME N° 000053-2024-GRP/ORSYLP-ASC

(4) INFORME N° 001-2024-GRP/GRI-GMMY.

(5) CARTA N° 055-2024/GRUPO-AYS/ZEPITA.

(6) CARTA N° 036-2024-ASRP/CZ...

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle y a la vez dar atención al documento de la referencia (2), por el cual el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Puno declara improcedente el trámite de PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 – DRENAJE PLUVIAL en referencia a la Consulta N° 55 de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”.

I. BASE LEGAL:

- . Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- . Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- . Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- . Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- . Directiva 009-2020.OSCE/CD Cuaderno de Obra digital.
- . Contrato N° 117-2022-AS-GR PUNO contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”.
- . Bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Ley 31125 – SM – N° 88 – 2021 - CS/GR PUNO contratación de la ejecución de la obra.
- . Adenda 02 al Contrato N° 117-2022-AS-GR PUNO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 077 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2024



II. ANTECEDENTES:

Que mediante ADENDA 02 AL CONTRATO N° 117-2022-AS-GR PUNO de fecha 06/12/23 suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y el CONSORCIO ZEPITA cuyo objeto fue modificar la INCORPORACION DE UN REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, así como la CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA.

Que mediante CARTA N° 036-2024-ASRP/CZ de fecha 11/03/24, el Representante común del CONSORCIO ZEPITA Sr. Arturo S. Ramos Peralta presentó al Supervisor de Obra el documento con asunto EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 - DRENAJE PLUVIAL en referencia a la CONSULTA N° 55 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Que mediante CARTA N° 055-2024/GRUPO-AYS/ZEPITA de fecha 18/03/24, el Supervisor de Obra del GRUPO AYS SAC presentó a la entidad el documento con asunto: REMITO CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 "DRENAJE PLUVIAL" de la obra en referencia.

Que mediante PROVEIDO 006385-2024-GRP/GGR de fecha 18/03/24, la Gerencia General Regional derivó a la Gerencia Regional de Infraestructura el documento con asunto: REMITO CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, DEDUCTIVO 02 DRENAJE PLUVIAL (ADJUNTA 411 FOLIOS + UN 01 CD).

Que mediante PROVEIDO 003296-2024-GRP/GRI de fecha 18/03/24, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a TISNADO VALDIVIA EMMA JUDITH el documento con asunto: REMITO CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, DEDUCTIVO 02 DRENAJE PLUVIAL (ADJUNTA 411 FOLIOS + UN 01 CD).

Que mediante PROVEIDO 003638-2024-GRP/GRI de fecha 23/03/24, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de TISNADO VALDIVIA EMMA JUDITH deriva a MAMANI YUCRA GABY MARIBEL el documento con asunto: REMITO CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, DEDUCTIVO 02 DRENAJE PLUVIAL (ADJUNTA 411 FOLIOS + UN 01 CD).

Que mediante INFORME N° 000001-2024-GRP/GRI-GMMY de fecha 25/03/24, el Especialista en Instalaciones Sanitarias - Ing. GABY MARIBEL MAMANI YUCRA presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura el documento con asunto: REMITO CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02 DRENAJE PLUVIAL DEL PUESTO DE SALUD ZEPITA, de la obra en referencia.

Que mediante MEMORANDO N° 001158-2024-GRP/GRI de fecha 25/03/24, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el documento con asunto REMITO CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02 DRENAJE PLUVIAL DEL PUESTO DE SALUD ZEPITA de la obra en referencia.

Que mediante PROVEÍDO 002272-2024-GRP/ORSYLP de fecha 25/03/24, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos nos deriva el documento con asunto: REMITO CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02 DRENAJE PLUVIAL DEL PUESTO DE SALUD ZEPITA de la obra en referencia.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 077 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2024.....



Que, mediante Informe N° 000053-2024-GRP/ORSYLP-ASC el Especialista III Alcides Sancho Cama presenta al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el documento con el asunto: Opinión Respecto a Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 – Drenaje Pluvial, el que concluye De todo lo anterior se emite OPINION de IMPROCEDENCIA al EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02 - DRENAJE PLUVIAL, presentado por el CONSORCIO ZEPITA.

III. ANALISIS:

DEL CONSORCIO ZEPITA

Mediante CARTA N° 036-2024-ASRP/CZ de fecha 11/03/24, el Representante común del CONSORCIO ZEPITA Sr. Arturo S. Ramos Peralta presentó al Supervisor de Obra el documento con asunto EXPEDIENTE TÉCNICO: PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 - DRENAJE PLUVIAL, en referencia a la CONSULTA N° 55 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO".

DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA – GRUPO AYS SAC

Mediante CARTA N° 055-2024/GRUPO-AYS/ZEPITA de fecha 18/03/24, el Supervisor de Obra del GRUPO AYS SAC presentó a la entidad el documento con asunto: REMITO CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 - DRENAJE PLUVIAL, donde indica:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlos muy cordialmente y comunicarles que, a través del documento c), el contratista ejecutor solicita la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, DEDUCTIVO 02 "DRENAJE PLUVIAL

Al respecto, el Supervisor General, ha elaborado el documento de la referencia a), del que da su conformidad sustentada en base al documento de la referencia c) del especialista sanitario.

En ese sentido, adjuntamos el informe de nuestro Supervisor General y especialista y los documentos presentados por el contratista, indicados en la referencia, para la atención correspondiente.

DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Mediante INFORME N° 000001-2024-GRP/GRI-GMMY de fecha 25/03/24, el Especialista en Instalaciones Sanitarias – Ing. GABY MARIBEL MAMANI YUCRA presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura el documento con asunto: REMITO CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02 DRENAJE PLUVIAL DEL PUESTO DE SALUD ZEPITA.

DEL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

Mediante Informe N° 000053-2024-GRP/ORSYLP-ASC el Especialista III de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyecto Alcides Sancho Cama, emite Opinión Respecto a Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 – Drenaje Pluvial.

✓ DE LA OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

Mediante INFORME N° 000001-2024-GRP/GRI-GMMY de fecha 25/03/24, el Especialista en Instalaciones Sanitarias – Ing. GABY MARIBEL MAMANI YUCRA presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura el documento con asunto: REMITO CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02 DRENAJE PLUVIAL DEL





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



N° 077 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2024

PUESTO DE SALUD ZEPITA, no adjuntando el cargo donde solicita el pronunciamiento del proyectista donde indica: "se revisó los documentos presentados del adicional N 02 del sistema de drenaje pluvial, el que tiene consistencia técnica basada en la norma RNE.CE 040 DRENAJE PLUVIAL Y LA NORMA TECNICA NTS 113-MINSA/DGIEM-V.01" además recomienda la certificación de crédito presupuestario y se apruebe mediante acto resolutivo y se notifique al supervisor y contratista.

✓ DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 CONTRAZOCALOS SANITARIOS

El contenido mínimo del EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02 DRENAJE PLUVIAL, presentado por el CONSORCIO ZEPITA, es el siguiente:

SUSTENTO TÉCNICO

En los planos de la especialidad de instalaciones sanitarias no existen planos correspondientes a drenaje pluvial superficial pero en el plano E-155 – planimetría general Estructuras se encuentran detalles de las características de los drenes destinados a la evacuación de aguas pluviales además se indican el procedimiento constructivo, distribución, flujo y recolección de dichas aguas, adicional a ello se observa que estos son insuficientes para la evacuación de aguas pluviales dado que la infiltración es baja por lo tanto se necesita de un drenaje superficial.

Tanto en las especificaciones técnicas como en la memoria descriptiva se observa que no existe información referente al drenaje superficial de aguas pluviales pero es mencionada someramente. Además el expediente técnico contractual no cuenta con la memoria de cálculo respecto al drenaje pluvial.

Por lo tanto, el presente adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 02 "DRENAJE PLUVIAL" es producto de DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL.

PLANTEAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

El Consorcio Zepita plantea la creación de un SISTEMA DE DRENJE PLUVIAL, de acuerdo a la Norma Técnica de Salud NTS N° 113, el cual cuenta con la conformidad de la Supervisión de Obra, este sistema está constituido por:

- . Canaletas rectangulares de concreto armado para el drenaje de aguas pluviales del establecimiento de salud.
- . Tuberías de PVC pesada por montantes de drenaje pluvial.
- . Tuberías de PVC UF para tuberías enterradas y en zonas de interferencias.
- . Zanja de coronación de concreto ciclópeo para proteger provisionalmente la estructura de aguas pluviales en la zona posterior al cerco perimétrico.
- . Cunetas de concreto para el drenaje de aguas pluviales de las vías de acceso alternas
- . 9 redes de evacuación (desarrolladas con un factor de seguridad de 75% con las siguientes dimensiones:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02

El expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 02 contiene partidas nuevas, por lo que el contratista adjunta el acta de pactación de precios correspondiente a las partidas nuevas y para las partidas existentes se consideraron los precios unitarios que contempla el expediente técnico contractual.

Costo Directo		327,440.74
Gasbs Generales	9.188594%	30,087.20
Unidad	8.00%	26,195.26
Parcial		383,723.20
I.G.V.	18.00%	69,070.18
TOTAL :		452,793.38





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 077-2024-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2024



RESUMEN PRESUPUESTO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02 CON DEDUCTIVO VINCULATE Nº02

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN, %, MONTO. It details costs for 'COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS' and 'COSTO DE EJECUCIÓN DE DEDUCTIVO VINCULADO Nº02', including sub-totals and a final 'Presupuesto Total' of 432,516.10.



INCIDENCIA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA

La incidencia del presupuesto de la prestación adicional de obra Nº 02 con deductivo vinculante Nº 02 se resume en el siguiente cuadro:



Table showing incidence data with columns: DESCRIPCIÓN, COSTO DIRECTO, SUB TOTAL (SIN IGV), TOTAL (CON IGV), and % INCIDENCIA (PARCIAL and ACUMULADO).

Formula section including the text 'Según Resolución de Contraloría Nº036-2001-OG', the formula for %A, and a legend for variables A, D, MCO, and %A. It concludes with '% INC = 1.10%'.

El Presupuesto Adicional Solicitado es la SUMA DE s/. 432,516.09 NUEVOS SOLES, que incluye los gastos generales e IG.V.}

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo que se va a requerir para ejecutar la prestación adicional de obra es de 31 días tal como se detalla a continuación:

Table titled 'SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN CONSECUENCIA A LA PRESTACION DEL ADICIONAL' with columns for description and duration/dates.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 077 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2024.....



✓ **DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL**

Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal o informe de viabilidad presupuestal, con resolución del Titular de la Entidad, donde los montos adicionales, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, Por lo tanto el porcentaje de incidencia del presente adicional se encuentra acorde al Art. 205 del RLCE.

De lo expuesto emite OPINION de IMPROCEDENCIA al EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02 - DRENAJE PLUVIAL, presentado por el CONSORCIO ZEPITA.

De todo lo vertido con INFORME N° 000930-2024-GRP/ORSYLP de fecha 28 de marzo del 2024 el jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, presenta el documento con el asunto: IMPROCEDENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 – DRENAJE PLUVIAL “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, cuya conclusión indica: La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que el trámite de PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 – DRENAJE PLUVIAL en referencia a la consulta N° 55 de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, se declara IMPROCEDENTE.

IV. CONCLUSIONES

De conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, se emita el acto administrativo correspondiente conforme a lo vertido en el INFORME N° 000930-2024-GRP/ORSYLP de fecha 28 de marzo del 2024 por el jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, cuya conclusión indica: La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que el trámite de PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 – DRENAJE PLUVIAL en referencia a la consulta N° 55 de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, se declara IMPROCEDENTE...”; y

Estando al Informe N° 000238-2024-GRP/GRI del Gerente Regional de Infraestructura, y Proveído 007896-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 – DRENAJE PLUVIAL en referencia a la consulta N° 55 de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA,





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 077 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2024



RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, la notificación de la presente resolución, a la Empresa Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Juan Oscar Macedo Cardenas
JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

